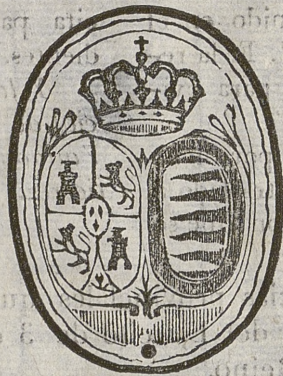


**Núm. 133.**

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 9 de Noviembre de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 266.

Núm. 265.

Circular acompañando la Relacion de los Batallones de Milicias provinciales que deben existir en el Reino.

Circular señalando el derecho que han de pagar los carruages en los Portazgos.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — La Direccion general de Caminos, Canales y Puertos con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península se ha servido comunicarme la órden siguiente.

„En vista de la consulta elevada por esa Direccion en 27 de Setiembre próximo pasado, exponiendo la necesidad de aclarar la nota noventa del arancel de Portazgos con respecto á los clavos embutidos, S. A. ha tenido á bien resolver que los carruages que usan clavos de resalto en las ruedas, entendiéndose por tales los que sobresalen del plano de la llanta poco ó mucho, paguen el derecho cuadrúplo, debiendo continuar pagando derechos dobles los carruages que sirvan para tráfico, cuyas llantas no lleguen á cuatro pulgadas, aunque tengan los clavos embutidos completamente. Con el fin de que los dueños de los carruages puedan cambiar ó arreglar la forma de las llantas y clavos segun les acomode, es la voluntad de S. A. que haga pública la presente aclaracion, señalando el 1.º de Abril de 1842 para que desde el mismo se observe rigorosamente en los Portazgos. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1841. — Infante.”

Lo traslado á V. S. para su conocimiento esperando se servirá darla toda la publicidad posible en esa Provincia de su cargo.

Y lo he mandado publicar en el Boletin oficial de esta Provincia para los fines que indica. Valladolid 28 de Octubre de 1841. — Juan Gutierrez.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del actual se me dirige de órden de S. A. el Regente del Reino la siguiente circular.

Con fecha 30 del mes anterior se dijo al Señor Ministro de la Gobernacion de la Península por el de la Guerra lo que sigue.

Con fecha 9 del actual se comunicó al Inspector general de Milicias y trasladó á los Capitanes generales de Distrito la órden del tenor siguiente.

„Con objeto de alejar todo motivo de duda acerca de la inteligencia del artículo 21 del decreto de organizacion del Ejército de 3 de Agosto último en que se trata de los Cuerpos de Milicias provinciales, el Regente del Reino se ha servido mandar que remita á V. E., como de su órden lo verifico, la adjunta relacion en que se expresa el número de los indicados Cuerpos que deberán existir en cada una de las Provincias de la Península é Islas Baleares. De los términos en que está concebida la insinuada relacion, de la organizacion dada á dichos cuerpos, y del órden de su servicio y reemplazo se infiere que las clases de tropa de los mismos han de pertenecer á las Provincias cuyo nombre llevan, asi como tambien se procurará por todos los medios posibles que á los Oficiales de los Batallones suprimidos se dé el destino que mejor convenga, prefiriendo siempre el que sea en sus respectivas Provincias, para lo cual formará V. E. y remitirá oportunamente á este Ministerio la correspondiente propuesta. Y habiendo dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de las reclamaciones de los Ayuntamientos de Betanzós, Guadix y Laredo en solicitud de que no se varie el nombre de sus respectivos Provinciales, se ha servido re-



solver se les haga entender lo prevenido en el anterior inserto, á cuyo fin remito á V. E. la relacion que en el mismo se menciona, para evitar reclamaciones de igual naturaleza.”

Y de órden de S. A., comunicada por dicho Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. acompañando copia de la relacion que se

cita para su inteligencia y efectos correspondientes.’

Y la he mandado publicar en el Bolctin oficial de esta Provincia para los fines que indica. Valladolid, 16 de Octubre de 1841. = Juan Gutierrez.

Relacion de los Batallones de Milicias provinciales que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto orgánico del Ejército de 3 de Agosto último, deben existir en cada una de las Provincias del Reino.

Nombres de los Batallones provinciales.		Provincias en que deben existir.
Albacete.....	antes Chinchilla.....	En la de Albacete.
Alicante.....	de nueva creacion.....	En la de Alicante.
Almería.....	de nueva creacion.....	En la de Almería.
Avila.....	conserva su nombre....	En la de Avila.
Badajoz.....	conserva su nombre....	En la de Badajoz.
Barcelona.....	de nueva creacion.....	En la de Barcelona.
Burgos.....	conserva su nombre....	En la de Burgos.
Cáceres.....	antes Trujillo.....	En la de Cáceres.
Cádiz.....	antes Jerez.....	En la de Cádiz.
Castellon de la Plana.....	de nueva creacion.....	En la de Castellon de la Plana.
Ciudad Real.....	conserva su nombre....	En la de Ciudad Real.
Córdoba.....	conserva su nombre....	En la de Córdoba.
Coruña.....	antes Compostela.....	} En la de la Coruña.
Santiago.....	conserva su nombre....	
Cuenca.....	conserva su nombre....	En la de Cuenca.
Gerona.....	de nueva creacion.....	En la de Gerona.
Granada.....	conserva su nombre....	En la de Granada.
Guadalajara.....	antes Sigüenza.....	En la de Guadalajara.
Huelva.....	de nueva creacion.....	En la de Huelva.
Huesca.....	de nueva creacion.....	En la de Huesca.
Jaen.....	conserva su nombre....	En la de Jaen.
Leon.....	conserva su nombre....	En la de Leon.
Lérida.....	de nueva creacion.....	En la de Lérida.
Logroño.....	conserva su nombre....	En la de Logroño.
Lugo.....	} conservan su nombre....	} En la de Lugo.
Mondoñedo.....		
Madrid.....	de nueva creacion.....	En la de Madrid.
Málaga.....	conserva su nombre....	En la de Málaga.
Murcia.....	conserva su nombre....	En la de Murcia.
Pamplona.....	de nueva creacion.....	} En la de Navarra.
Tudela.....	de nueva creacion.....	
Orense.....	conserva su nombre....	En la de Orense.
Oviedo.....	conserva su nombre....	En la de Oviedo.
Palencia.....	de nueva creacion.....	En la de Palencia.
Pontevedra.....	} conservan su nombre....	} En la de Pontevedra.
Tuy.....		
Salamanca.....	conserva su nombre....	En la de Salamanca.
Santander.....	antes Laredo.....	En la de Santander.
Segovia.....	conserva su nombre....	En la de Segovia.
Sevilla.....	} conservan su nombre....	} En la de Sevilla.
Ecija.....		
Soria.....	conserva su nombre....	En la de Soria.
Tarragona.....	de nueva creacion.....	En la de Tarragona.
Teruel.....	de nueva creacion.....	En la de Teruel.
Toledo.....	conserva su nombre....	En la de Toledo.
Valencia.....	de nueva creacion.....	En la de Valencia.
Valladolid.....	conserva su nombre....	En la de Valladolid.
Mallorca.....	conserva su nombre....	En la de las Islas Baleares.
Zamora.....	antes Toro.....	En la de Zamora.
Zaragoza.....	de nueva creacion.....	En la de Zaragoza.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid = Con esta fecha se me ha dado parte por Don José Gallego, Médico y vecino de esta Ciudad, de haberse fugado de su casa, despues de haberle robado cierta cantidad de dinero, Fabriciano Rodriguez, cuyas señas se expresan á continuacion, á fin de que las Justicias de los pueblos de esta Provincia practiquen las mas esquisitas diligencias para su captura. Valladolid 6 de Noviembre de 1841. = Juan Gutierrez.

Señas del fugado.

Edad 15 años, estatura 4 pies poco más, pelo y cejas castaño obscuro, nariz regular, color blanco, barba lampiña, gorra de cuartel, pantalón azul, casaquilla del Provincial de Ciudad-Rodrigo, en cuyo batallón estaba de aprendiz en la música.

Continúa el sorteo de Décimas.

11 Sorteo entre Fuente el Sol y San Pablo de la Moraleja.

PUEBLOS.		Números que han sacado.
Fuente el Sol.	3	
Idem.	7	
San Pablo.	9	
Fuente el Sol.	6	
Idem.	4	
Idem.	10	
Idem.	3	
San Pablo.	5	
Fuente el Sol.	8	1 Soldado.
San Pablo.	8	

12 Sorteo entre Villanueva de las Torres y Aguasal.

Villanueva.	1	1 Soldado.
Idem.	10	
Aguasal.	5	
Villanueva.	8	
Aguasal.	4	
Villanueva.	3	
Idem.	6	
Idem.	2	
Idem.	7	
Idem.	9	

13 Sorteo entre Lomoviejo y Villafranca.

Lomoviejo.	8
Idem.	5
Idem.	7
Villafranca.	1 Soldado.

Lomoviejo.	4
Villafranca.	6
Idem.	3
Lomoviejo.	10
Villafranca.	2
Lomoviejo.	9

14 Sorteo entre Medina del Campo y Nava del Rey.

Nava del Rey.	1	Soldado.
Idem.	3	
Medina.	9	
Nava del Rey.	6	
Idem.	10	
Idem.	2	
Idem.	7	
Idem.	4	
Idem.	8	
Idem.	5	

15 Sorteo entre Adalia y Pobladura de Sotiedra.

Adalia.	7	
Idem.	9	
Pobladura.	8	
Adalia.	3	
Idem.	10	
Pobladura.	2	
Adalia.	1	Soldado.
Pobladura.	6	
Adalia.	4	
Pobladura.	5	

16 Sorteo entre Barruelo y San Pelayo.

San Pelayo.	2	
Barruelo.	1	Soldado.

17 Sorteo entre Benafarces y San Salvador.

San Salvador.	2	
Benafarces.	1	Soldado.

18 Sorteo entre Gallegos y Castromembibre.

Gallegos.	4	
Castromembibre.	6	
Idem.	9	
Gallegos.	10	
Castromembibre.	7	
Gallegos.	3	
Castromembibre.	1	Soldado.
Idem.	5	
Idem.	8	
Idem.	2	

19 Sorteo entre Marzales y San Miguel del Pino.

San Miguel.	8
Marzales.	10
Idem.	6
San Miguel.	4
Marzales.	2
Idem.	7
Idem.	5
Idem.	3

San Miguel..... 1 Soldado.  
Marzales..... 9

20 Sorteo entre Torrecilla de la Abadesa y Villalbarba.

Torrecilla..... 7  
Idem..... 3  
Idem..... 2  
Villalbarba..... 4  
Torrecilla..... 1 Soldado.  
Idem..... 8  
Villalbarba..... 7  
Torrecilla..... 10  
Idem..... 6  
Idem..... 9

21 Sorteo entre Berceruelo y Pedrosa del Rey.

Pedrosa..... 7  
Idem..... 8  
Berceruelo..... 5  
Pedrosa..... 3  
Idem..... 6  
Idem..... 4  
Berceruelo..... 1 Soldado.  
Pedrosa..... 2  
Idem..... 10  
Idem..... 9

22 Sorteo entre Vega de Valdetrongo y Tiedra.

Tiedra..... 4  
Idem..... 1 Soldado.  
Vega..... 8  
Idem..... 3  
Idem..... 9  
Idem..... 2  
Idem..... 10  
Idem..... 5  
Idem..... 7  
Idem..... 6

23 Sorteo entre Velliza y Torrecilla de la Torre.

Velliza..... 2  
Idem..... 7  
Torrecilla..... 5  
Belliza..... 4  
Idem..... 10  
Torrecilla..... 3  
Velliza..... 9  
Idem..... 8  
Idem..... 6  
Torrecilla..... 1 Soldado.

24 Sorteo entre Villardefrades y Almaráz.

Almaráz..... 9  
Villardefrades..... 6  
Idem..... 4  
Idem..... 1 Soldado.  
Idem..... 7

Idem..... 5  
Idem..... 3  
Almaráz..... 2  
Idem..... 8  
Villardefrades..... 10

(Se continuará).

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de San Miguel del Pino ha declarado vacante el partido de Cirujano de la misma, su dotacion consta de 3,400 rs., los 1,500 pagados de Propios y lo demas por repartimiento vecinal, ademas tiene la rasura de los vecinos que lo hacen en sus casas que le producen dos cargas y media de trigo bueno, y por separado los partos y golpes de mano airada, pudiendo asistir al anejo de Villamarciel á un cuarto de legua de distancia y varios caserios que le producen hasta completar cuatro mil ó cuatro mil quinientos reales: los interesados que reunan las disposiciones competentes dirigrán sus memoriales por el correo, francos de porte, al Secretario del mismo Ayuntamiento antes del 30 de Noviembre, en cuyo dia se proveerá dicha plaza.

Con autorizacion de la Excm. Diputacion Provincial se venden para carbonero las leñas de roble que tienen diferentes sitios del monte titulado alto, perteneciente á la villa de Peñafiel y otros pueblos de su partido, tasadas en la cantidad de diez y nueve mil rs.

La persona que quiera comprarlas podrá concurrir á hacer postura ante el Ayuntamiento de dicha villa, que se admitirá siendo arreglada á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo; debiendo verificarse su remate en las Casas consistoriales de la citada poblacion á las doce de la mañana del dia 21 de Noviembre próximo venidero.

En la villa de Fuensaldaña se vende yerba fina bien seca y curada, de excelente alimento para ganados de todas especies, á dos rs. arroba, y 80 rs. el carro de una yunta y una soga, siendo obligacion del comprador el cargarla sin subir mas que una persona.

Tambien se vende yerba basta, buena para gergones, y para calentar hornos de pan, cal, teja, ladrillo y loza, á cinco cuartos la arroba y 30 rs. el carro de una yunta y una soga, siendo obligado el comprador á cargarla como la otra. Es encargado de la venta Marcelo Placer, vecino de dicha villa, que vive en su calle Mayor.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 9 de Noviembre de 1841.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

#### ANUNCIO NUM. 915.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de la Provincia, por decretos de esta fecha, ha señalado para su remate el día 13 de Diciembre próximo y horas que se dirán en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

#### *Fincas cuyos remates se anuncian.*

##### *De doce á una de su tarde.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de esta Ciudad perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados de la misma, compuesta de 12 pedazos, que hacen en junto 107 obradas y 392 estadales: valen de renta anual  $5\frac{1}{2}$  fanegas de trigo é igual número de cebada equivalentes á 198 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 12,256 rs. 24 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,940. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1842.

##### *De una á una y media de id.*

Otra heredad compuesta de un solo pedazo de tierra de pan llevar que en término de Benafarces perteneció al convento de Monjas de Santa Sofía de Toro, que hace 6 fanegas. No ha producido renta alguna: vale en venta, segun la tasacion pericial 300 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría por los 18 cuartillos de trigo valuados de renta por los peritos 270 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en la adquisicion de dichas fincas, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el día y horas citadas. Valladolid 3 de Noviembre de 1841. = Agustín Teijón.

#### ANUNCIO NUM. 916.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de

1.º de Marzo de 1836 y aclaraciones posteriores han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demás circunstancias es en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar de Campaspero perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de Cuellar, compuesta de 8 pedazos, que hacen en junto 10 obradas y 594 estadales. No producen renta alguna en razon á haberse quedado sin vender cuando se verificó la del total de tierras de dicho convento: valen en venta, segun la tasacion pericial 1,748 rs.; y la Contaduría no forma capitalizacion por la razon referida. No resulta tener carga alguna, ni hay escritura de arriendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Tiedra perteneció al suprimido convento de San Ildefonso, Orden de Predicadores Dominicos de la ciudad de Toro, compuesta de 3 pedazos, que hacen en junto 9 fanegas 2 cuartillos de tierra: valen de renta anual 5 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 2,249 rs. 17 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,600. No consta tenga carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Roales perteneció al convento de Monjas Carmelitas de Valderas, compuesta de 10 pedazos, que hacen en junto 29 fanegas y 28 cuartillos de cabida: valen de renta anual 2 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 3,581 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,440. No consta tenga carga alguna, ni hay escritura de arriendo.

Un solo pedazo de tierra de pan llevar que en término de Villagrà ó de la Union perteneció al convento de Monjas de Carrizo, de la Provincia de Leon, la cual hace 5 fanegas de sembradura. No ha producido renta alguna: vale en venta, segun la tasacion pericial 1,400 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría por una fanega y 9 celemines de trigo en que la han graduado los peritos 1,260. No consta tenga carga alguna, ni hay escritura de compromiso.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Mayorga perteneció al convento de Bernardos de Sandoval, compuesta de 7 pedazos, que hacen en junto 6 cargas, 2 héminas y 20 estadales. No produce renta alguna en razon haberse quedado sin vender cuando se verificó la del total de las tierras del mismo convento: valen en venta, segun la tasacion pericial 1,506 rs. 32 mrs. La Contaduría no forma capitalizacion por la razon referida.

No resultan tener carga alguna, ni hay escritura de compromiso.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Rioseco perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de dicha Ciudad, compuesta de dos pedazos, que hacen en junto 4 obradas, 3 cuartas y 12 estadales. No producen renta alguna en razón haberse quedado sin vender cuando se verificó la del total de tierras de dicho convento: valen en venta, según la tasación pericial 1,916 rs. 17 mrs.; y según la capitalización formada por la Contaduría por la renta de 2 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos de trigo graduadas por los peritos en 1,725 rs. No resultan gravadas con carga alguna, ni hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en el término de diez días al de la fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta que respectivamente se publica, ó si renuncia por su parte á que se pongan en subasta para en su vista acordar lo conveniente. Valladolid 4 de Noviembre de 1841. = Agustín Teijón.

#### ANUNCIO NUM. 917.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 2 del corriente, se ha servido aprobar el remate de la finca nacional que á continuación se expresa celebrado en las Salas Consistoriales de esta Ciudad en el día 31 de Octubre anterior, y obtuvo el resultado siguiente:

Una huerta con casa y noria de mampostería situada fuera de las puertas de Santa Clara de esta Ciudad que perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de la misma, que se hallaba capitalizada en 30,000 rs.; ha sido rematada en 61,000.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo que previene el art. 38 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 4 de Noviembre de 1841. = Agustín Teijón.

#### ANUNCIO NUM. 918.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que ha sido valuada la finca nacional que á continuación se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 6 del corriente, se ha servido señalar su remate para el día 17 de Diciembre próximo venidero en las Salas Consistoriales de esta Capital, hora de doce á una de su tarde, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citación del Procurador Síndico y Escribano del ramo.

Un cañon de bodega sin cubas, sito en término de Boecillo, pago titulado las Guindaleras, que perteneció al suprimido convento de San Pedro Regalado, titulado del Abrojo, el cual se compone de una sisa de 90 pies de largo y 10 de ancho en terreno natural y peña todo él, con sus correspondientes puertas: vale en venta, según la tasación pericial 3,100 rs., y la Contaduría no le capitaliza por no haber producido renta alguna. No consta se halle gravado con carga alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que las

personas que gusten interesarse en su adquisición, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y hora que se expresan. Valladolid 8 de Noviembre de 1841. = Agustín Teijón.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

### Venta de bienes del Clero Secular.

#### ANUNCIO NUM. 5.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que ha sido valuada la finca nacional que á continuación se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de este día, se ha servido señalar su remate para el día 14 de Diciembre próximo en las Casas Consistoriales de esta Capital, hora de doce á una de su tarde, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citación del Procurador Síndico y Escribano del ramo.

Una casa sita en la Plaza de la Constitución de esta Ciudad, en los portales titulados de Coleteros, señalada con el número 4, que perteneció al Ilustrísimo Cabildo Catedral de la misma, la cual consta de piso natural, entresuelo, principal, segundo, tercero y boardilla; su figura es la de un paralelogramo rectángulo en que se comprenden 642 pies cuadrados de superficie, de los cuales 114 corresponden á un pequeño corral en lo accesorio, y 209 pies en el vuelo sobre la galería que contienen los altos expresados sostenidos con columnas en su fachada principal. Produjo en renta hasta 1.º de Julio último en que estuvo habitada 730 rs. anuales: vale en venta, según la tasación pericial 26,127 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría por la base de renta referida 16,425 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisición, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y hora que se expresan; en el concepto que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer a papel y metálico en 5 años, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre último y el 5.º de la instrucción del mismo, debiendo advertir que en el mismo día y hora se celebra el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 4 de Noviembre de 1841. = Agustín Teijón.

#### VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el art. 30 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los días y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

*Dia 17 de Noviembre inmediato de doce á una de su tarde.*

Una heredad de tierras de pan llevar y un colmenar que en término de Piña de Esgueva perteneció al convento de Monjas de Jesus Maria de esta Ciudad, compuesta la primera de 31 pedazos, de cabida en junto de 55 obradas y 178 estadales; y el segundo con su cerca de piedra ocupa 100 estadales cuadrados, el cual contiene 38 pies de colmena y 7 enjambres, 72 cestos útiles y 40 inútiles, cuyas fincas valen en venta, segun las respectivas tasacion y capitalizacion, la heredad de tierras 14,400 rs. y el colmenar 3,582.

*Dia 19 de id. de doce á dos de la tarde.*

Una heredad de tierras que en término de Barcial de la Loma perteneció al convento de Monjas de San Quirce de esta Ciudad, la cual se ha dividido en 4 suertes, que se subastarán de media en media hora cada una por el orden siguiente:

- 1.<sup>a</sup> Compuesta de 17 pedazos, de cabida en junto de 32 higuadas, 2 cuartas y 81 palos, tasada en 11,344 rs.
- 2.<sup>a</sup> De 17 pedazos con 29 higuadas, una cuarta y 81 palos, tasada en 8,019 rs.
- 3.<sup>a</sup> De 17 pedazos con 38 higuadas y 3 cuartas, tasada en 13,404 rs.
- 4.<sup>a</sup> De 16 pedazos con 39 higuadas, 4 cuartas y 41 palos, tasada en 12,169 rs.

Cuyas fincas no se hallan gravadas con carga alguna, y sus remates tendrán efecto los dias y horas señalados en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 31 de Octubre de 1841. = Benito Calero de Cáceres.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 23 de Noviembre inmediato y hora de doce á una de su tarde para la subasta del edificio que fue convento de Padres Dominicos de San Pedro Mártir de Rioseco, situado al extremo de la misma poblacion, que se compone de piso natural, principal y sotana, siendo su figura la de un polígono irregular de 12 lados, en cuyo perimetro se comprenden 28,756 pies cuadrados de superficie, de los que 7,666 pertenecen á la única crugida que existe de edificio, el cual se halla con todas sus puertas y ventanas, algunos antepechos de hierro y sus fábricas en buen estado; y los 21,090 pies restantes corresponden á la parte de ruinas de lo que fue convento, sin que en ella haya mas que paredones de tierra y 17 arcos de piedra ruinosos, de cuyo edificio y venta se excluye la Iglesia que está independiente y dedicada al culto, tasado en 27,500 rs.

Cuyo remate se celebrará en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion al pliego de condiciones que se hallará presente arreglado en un todo á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Diciembre del año próximo anterior. Valladolid 31 de Octubre de 1841. = Benito Calero de Cáceres.

**Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 517.**

*Provincia de Guadalajara. Rs. vn.*

Dionisio Sanz y Pedro Toribio remataron una tierra, término de Baldeanchita, sitio de El Cardeal, de 5 fanegas, de los Dominicos de Hita, en . . . . .	463
Los mismos remataron otra id., término id., sitio id., de 1º fanega, de id., en . . . . .	106
Los mismos remataron otra id., término id., sitio de El Lomo de las Bodegas, de 1 fanega de id., en . . . . .	103
Los mismos remataron otra id., término id., sitio de El Barranco del mar, de 2 fanegas, de id., en . . . . .	148
Los mismos remataron otra id., término id., sitio de La Majada Verde, de 1 fanega, de id., en . . . . .	85
Los mismos remataron una era de pan trillar, término id., de 4 celemines, de id., en . . . . .	106
Los mismos remataron una tierra, término id., sitio de La Majada Verde, de 9 celemines, de id., en . . . . .	76
Los mismos remataron otra id., término id., sitio de El Alto de los Olivos, de 1½ fanegas, de id., en . . . . .	253
D. Manuel Fernandez remató otra id., término de Alarilla, sitio de Fuente del lobo, de 6 celemines, de dicho convento, en . . . . .	35
El mismo remató otra id., término id., sitio de El Portillo de la vuelta del Gitano, de 5 fanegas, de los Dominicos de Hita, en . . . . .	461
D. Manuel Fernandez remató otra id., término de Alarilla, sitio de La Pradera de Alcanza-liebres, de 4 fanegas, de dicho convento, en . . . . .	426
El mismo remató otra id., término id., sitio id., de 3 fanegas, de id., en . . . . .	369
El mismo remató otra id., término id., sitio id., de 20 fanegas, de id., en . . . . .	390
El mismo remató otra id., término id., sitio de Valcarrascosa, de 2 fanegas, de id., en . . . . .	266
El mismo remató otra id., término id., sitio de La Cruz del Martinico, de 5 fanegas, de id., en . . . . .	710
El mismo remató otra id., término id., sitio de Valcarrascosa, de 5 fanegas, de id., en . . . . .	745
El mismo remató otra id., término id., sitio de La Cruz del Martinico, de 5 fanegas, de id., en . . . . .	849
El mismo remató otra id., término id., sitio de Los Ciratones, de 4 fanegas, de id., en . . . . .	568
El mismo remató otra id., término id., sitio de La Pradera de Alcanza-liebres, de 5 fanegas, de id., en . . . . .	639
El mismo remató otra id., término id., sitio de La Cabecera, de 1½ fanegas, de id., en . . . . .	426

El mismo remató otra id., término id., sitio de Los Carrilejos, de 3 fanegas, de id., en. . . . .	550	de Torre del Campo, de S. Agustín de Jaen, en. . . . .	2.100
El mismo remató otra id., término id., sitio de El Vizcaino, de 3 fanegas, de id., en. . . . .	390	El mismo remató otro id., de 1 fanega con 72 matas, sitio de El Riogordillo, término id., de los Carmelitas Calzados de Jaen, en. . . . .	1.800
El mismo remató otra id., término id., sitio id., de 5 fanegas, de id., en. . . . .	603	El mismo remató otro id., de 8 celemines con 11 matas, sitio de La Aldehuela, término id., de los Carmelitas Descalzos de id., en. . . . .	1.200
El mismo remató otra id., término id., sitio de La Fuente del lobo, de 2 fanegas, de id., en. . . . .	373	El mismo remató otro id., de 2 fanegas y 18 matas en El Riogordillo, término id., de los Trinitarios Calzados de Jaen, en. . . . .	1.400
D. Luciano Lanza remató un olivar en el pago de La Negra, término de Alcocer, con 1.038 olivos medianos y 163 quemados, en 37 fanegas: además otras varias, de las monjas de Sta. Clara de id., en. . . . .	90.000	El mismo remató otro id., de 2 fanegas, 6 celemines y 10 matas, sitio de El Riogordillo, término id., de los Trinitarios Calzados de Jaen, en. . . . .	1.300
El mismo remató una tierra término id., pago de Hortezueta, de 12 fanegas, de id., en. . . . .	6.766	El mismo remató otro id., de 2 fanegas, con 46 matas, sitio de El Riogordillo, término id., de dicho convento, en. . . . .	1.800
El mismo remató otra id., término id., sitio de Las Dehesillas, de 2½ fanegas, de id., en. . . . .	1.233	El mismo remató otro id., de 10 celemines, con 21 matas, sitio id., término id., de dicho convento, en. . . . .	866
El mismo remató otra id., término id., sitio de El Obispo, hoy Sta. Quiteria, de 12 fanegas, de id., en. . . . .	3.500	El mismo remató un pedazo de tierra de 1 fanega 2 celemines y 9 olivos, sitio id., término id., de id., en. . . . .	933
El mismo remató otra id., término id., nombrada Cabeza de los Majuelos, con corral viejo y cabaña de 11 fanegas, de id., en. . . . .	5.020	D. Antonio Guzman remató un olivar de 8 fanegas y 365 matas, sitio de La Aldehuela, término de Torre del Campo, de los Trinitarios de Jaen, en. . . . .	7.610
El mismo remató un olivar, pago de Malaguel, término de id., de 66 pies, de 2 fanegas, de id., en. . . . .	3.400	D. Antonio Martinez Valdiosa remató un olivar de 2 fanegas, con 36 matas, sitio de La Cañada de Valverde, término de Jaen, de los Carmelitas Descalzos de dicha ciudad, en. . . . .	1.050
El mismo remató otro id., con 58 olivos, término id., sitio de La Subida del Chorro, de 2 fanegas, de las monjas Úrsulas de Molina, en. . . . .	1.226	El mismo remató otro id., de 1 fanega, y 2 celemines, con 42 matas, sitio de La Cañada de Valverde, término de Jaen, de id., en. . . . .	1.080
El mismo remató una tierra, término id., sitio de El Roldán, de 6 fanegas, de Sta. Clara de id., en. . . . .	3.500	D. Gerónimo Serrano y García remató otro id., de 1 fanega y 3 celemines, con 73 matas, sitio de Los Badillos, de Sta. Clara de Jaen, en. . . . .	3.050
El mismo remató otra id., término id., sitio de Carralaceña, de 6 fanegas, de id., en. . . . .	1.345	El mismo remató otro id., de 50 matas, sitio de La Guijarra, término de Villacarrillo, de Sta. Isabel de los Angeles de id., en. . . . .	1.500
D. Miguel Canora remató un olivar, término id., sitio de El Chorro, de 84 olivos, en 2 fanegas y 6 celemines, de id., en. . . . .	6.600	El mismo remató otro id., de 141 matas, sitio id., término id., de id., en. . . . .	4.333
El mismo remató una tierra, término id., sitio de Carrapareja, de 5 fanegas, de id., en. . . . .	3.600	El mismo remató otro id., de 195 matas, sitio id., de los Basillos de Villanueva, en. . . . .	2.700
El mismo remató otra id., término de id., en La Fuente de Gris, de 2 fanegas, de id., en. . . . .	1.135	D. Alonso Lara remató una pieza de tierra de 16 fanegas y 2 celemines, en La Rinconada de D. Juan Cano, término de Marmolejo, de las Religiosas de Jesus y María de Andújar, en. . . . .	26.000
		El mismo remató otra id., de 17 fanegas y 4 celemines, sitio de La Dehesilla, término id., de id., en. . . . .	22.000

*Provincia de Jaen.*

D. Antonio Martinez Valdiosa remató un pedazo de tierra de 5 fanegas 3 celemines y 33 matas, sitio de El Egido de los mercados de Torre del Campo, de Santo Domingo de Jaen, en. . . . .	1.550
El mismo remató un olivar de 2 fanegas de tierra en La Aldehuela, término	

(Se continuará).